

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación : [73001-40-03-001-2024-00110-00](#)

Clase de proceso : Solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria.

Demandante : RCI Colombia S.A.

Demandado : Cristian Camilo García Avila.

Se encuentra al despacho la presente Solicitud de entrega y aprehensión de garantía mobiliaria, para resolver sobre su admisibilidad luego de haberse inadmitido, evidenciado el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito anterior, solicitando el retiro de la demanda.

Conforme a lo anterior, la solicitud allegada cumple con los requisitos que trata, el art. 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José Peláez Sánchez", written over a horizontal line.

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez